

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002383 DEL 06 MAY 2016**

"Por la cual se declara la terminación de la obligación del INPEC de garantizar atención en salud a un personal de reservistas que cumplieron servicio militar en el Instituto y presentaron novedad médica, odontológica o psicológica en la práctica del examen de capacidad psicofísica de licenciamiento"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los Decretos 4151 de 2011 y 1069 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 50 de la Ley 65 de 1993 y 123 del Decreto Ley 407 de 1994, disponen que los bachilleres podrán cumplir su Servicio Militar Obligatorio [SMO] en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, previo convenio suscrito entre los Ministerios de Defensa Nacional, Justicia y del Derecho y el INPEC.

Que el Decreto 1069 de 2015, mediante el cual se compilo entre otros el Decreto 537 de 1994, reglamentario del artículo 50 de la Ley 65 de 1993 que trata del servicio militar para bachilleres en el INPEC, señala las atribuciones del Director General del INPEC, de conformidad con lo que determine el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley.

Que el Decreto Ley 1796 de 2000 en los artículos 3, 4.11 y 19.1, dispone que previo licenciamiento del personal que cumple el SMO, se le practicará examen médico, odontológico y psicológico, para determinar si se presentan novedades por sanidad; en caso afirmativo, el INPEC especifica en el acto administrativo de licenciamiento el diagnóstico de cada reservista que presentó novedad.

Que la Jefatura de Desarrollo Humano de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, mediante circular 001 N° 254594 CE-JEDEH-DIPER-SL-746 del 28 de marzo de 2006, dispuso que una vez vencido el término máximo de prestación del Servicio Militar Obligatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley, el personal que quede pendiente por sanidad militar será licenciado con su contingente, así presente novedades de sanidad.

Que la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, emitió la Directiva Permanente de Aptitud Psicofísica N° 08/2010 de enero 14 de 2010, mediante la cual determinó la "TABLA DE CAUSALES DE NO APTITUD PSICOFÍSICA", que contiene los códigos de las inhabilidades e incompatibles con la prestación del SMO, y posteriormente la Directiva Transitoria 61043-2015 de abril 29 de 2015, mediante la cual estipuló "EVALUACION PSICOFISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR", que contiene la clasificación internacional de enfermedades CIE 10.

Que algunos ABCCVPCN presentaron novedades médicas, odontológicas o psicológicas en los exámenes de capacidad psicofísica de licenciamiento, por lo que en consecuencia, respecto de la patología hallada, a partir del licenciamiento continuaron recibiendo tratamiento a cargo del INPEC por conducto de la póliza de salud contratada para ese efecto.

Que los reservistas referidos en el considerando anterior, culminaron el tratamiento y fueron dados de alta por la especialidad tratante, por lo cual el respectivo profesional de la salud del Centro de Instrucción al cual estuvieron adscritos, practicó nuevo examen de aptitud psicofísica y los dictaminó como aptos, de acuerdo a las actas suscritas y remitidas por los Centros de Instrucción al Grupo de Servicio Militar de la Subdirección de Cuerpo de Custodia.

"Por la cual se declara la terminación de la obligación del INPEC de garantizar atención en salud a un personal de reservistas que cumplieron servicio militar en el Instituto y presentaron novedad médica, odontológica o psicológica en la práctica del examen de capacidad psicofísica de licenciamiento"

Que por su parte otros reservistas, como consecuencia de la patología detectada en el examen de aptitud psicofísica de licenciamiento, presentaron disminución o pérdida de capacidad laboral, procediéndose a su presentación ante la Junta Medico Laboral Militar del Ejército Nacional, cuya decisión adquirió firmeza en la vía administrativa de conformidad con la información registrada en cada folio de vida, concluyendo de esta manera el procedimiento establecido para tal fin.

Que como quiera que en algunos casos, los reservistas fueron declarados aptos en el Centro de Instrucción, o culminaron el procedimiento administrativo ante las autoridades de sanidad militar del Ejército Nacional, cesa la obligación del Instituto de garantizar atención en salud para dicho personal.

Que conforme a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar la terminación de la obligación del INPEC, de garantizar atención en salud al siguiente personal de reservistas que presentó novedad en el examen de capacidad psicofísica de licenciamiento, en la parte médica, odontológica o psicológica, quienes culminaron el tratamiento y fueron dados de alta por la especialidad tratante, por lo cual el respectivo profesional de la salud del Centro de Instrucción al cual estuvieron adscritos, practicó nuevamente examen de aptitud psicofísica y los dictaminó como aptos, así:

PRIMER CONTINGENTE DE 2009								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE COMBITA								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCDRPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCDRPORACIÓN
1.	MARTINEZ CASTRO FREDY ALEXANDER	1.055.227.517	141 DE 01/09/2009	8302 DE 12/07/2010	015 DE 12/01/2016	ORTOPEDIA	PATRICIA HERNANDEZ	7. TUNJA

SEGUNDO CONTINGENTE DE 2009								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE COMBITA								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
2.	CORREDOR BECERRA CESAR AUGUSTO	1.052.392.461	0253 DE 31/12/2009	15108 DE 07/12/2010	015 DE 12/01/2016	CARDIOLOGIA	ELIANA MUÑOZ	7. TUNJA
3.	CARRERO MEDINA WILMER YESID	1.052.393.443	0253 DE 31/12/2009	15108 DE 07/12/2010	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	JUAN ORLANDO MARTIN	7. TUNJA
4.	CASAS FORERO JAVIER ALEXANDER	1.055.650.524	0253 DE 31/12/2009	15108 DE 07/12/2010	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	JUAN ORLANDO MARTIN	7. TUNJA
5.	NIÑO BONILLA FREDY ALEXANDER	1.052.392.643	0253 DE 31/12/2009	15108 DE 07/12/2010	015 DE 12/01/2016	LESIONES TRAUMATICAS	ELIANA MUÑOZ	7. TUNJA

SEGUNDO CONTINGENTE DE 2009								
EPN								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA EL ABANDONO DEL TRATAMIENTO	PATOLOGIA	ULTIMO REGISTRO SERVICIO MEDICO EN LA HOJA DE VIDA	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
6.	NIETO CALVO MARIO ANDRES	1.143.430.837	0253 DE 31/12/2009	1518 DE 07/12/2010	088 DE 28/04/2016	ORTOPEDIA	ALICIA BURGOS BACCA	51. BOGOTA
8.	MORENO CASTRO WILSON JOEL	1.012.356.979	9144 DE 30/07/2010	2489 DE 20/06/2011	088 DE 28/04/2016	UROLOGIA	ALICIA BURGOS BACCA	51. BOGOTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

"Por la cual se declara la terminación de la obligación del INPEC de garantizar atención en salud a un personal de reservistas que cumplieron servicio militar en el Instituto y presentaron novedad médica, odontológica o psicológica en la práctica del examen de capacidad psicofísica de licenciamiento"

PRIMER CONTINGENTE DE 2010								
EPN								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA EL ABANDONO DEL TRATAMIENTO	PATOLOGIA	ULTIMO REGISTRO SERVICIO MEDICO EN LA HOJA DE VIDA	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
7.	MARIN TORRES HEIBER FABIAN	1.012.384.031	9144 DE 30/07/2010	2489 DE 20/06/2011	088 DE 28/04/2016	GANGLIO PALMAR IZQUIERDO	ALICIA BURGOS BACCA	51. BOGOTA

PRIMER CONTINGENTE DE 2011								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE COMBITA								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
9.	OCHOA GONZALEZ JORGE LUIS	1.055.332.809	3809 DE 19/09/2011	2924 DE 15/08/2012	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	ELIANA MUÑOZ	7. TUNJA
10.	SANTANA RIVERA WILMAN ORLANDO	1.073.383.179	3809 DE 19/09/2011	2924 DE 15/08/2012	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	CLAUDIA MARIÑO	7. TUNJA
11.	AVILA NOVA HAROLD DAVID	1.057.185.915	3809 DE 19/09/2011	2924 DE 15/08/2012	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	ELIANA MUÑOZ	7. TUNJA
12.	CABALLERO ZARAZA EDWIN DAVID	1.022.380.973	3809 DE 19/09/2011	2924 DE 15/08/2012	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	JOSE MIGUEL MONTAÑEZ	7. TUNJA

PRIMER CONTINGENTE DE 2012								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE COMBITA								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
13.	CORREDOR CASTILLO JULIAN ANDRES	1.054.681.410	3080 DE 28/08/2012	2395 DE 20/08/2013	015 DE 12/01/2016	COLOPROCTOLOGIA	DAVID CALA	7. TUNJA

SEGUNDO CONTINGENTE DE 2012								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE COMBITA								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
14.	SALGADO ARANZA JERSON ANDRES	1.072.702.733	225 DE 05/02/2013	4556 DE 27/12/2013	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	CALUDIA MARIÑO TIBOCHA	7. TUNJA
15.	CASTELLANOS SANCHEZ EDGAR MAURICIO	1.049.634.246	225 DE 05/02/2013	4556 DE 27/12/2013	015 DE 12/01/2016	SEROLOGIA	CLAUDIA MARIÑO TIBOCHA	7. TUNJA
16.	SALCEDO BENITEZ OSMAN ALVEIRO	1.116.798.779	225 DE 05/02/2013	4556 DE 27/12/2013	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	LUIS ALEJANDRO PARRA CALIXTO	7. TUNJA
17.	PINZON HERNANDEZ JHOR FELIPE	1.069.263.567	225 DE 05/02/2013	4556 DE 27/12/2013	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	CLAUDIA MARIÑO TIBOCHA	7. TUNJA
18.	GUERRERO SUAREZ CAMILO ANDRES	1.049.639.495	225 DE 05/02/2013	4556 DE 27/12/2013	015 DE 12/01/2016	UROLOGIA	CLAUDIA MARIÑO TIBOCHA	7. TUNJA

PRIMER CONTINGENTE DE 2013								
EPN								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
19.	PABON RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	1.105.789.148	3173 DE 22/10/2013	3446 DE 02/03/2015	088 DE 28/04/2016	ORTOPEDIA	ALICIA BURGOS BACCA	51. BOGOTA

SEGUNDO CONTINGENTE DE 2013								
CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN DE IBAGUE								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
20.	CUERVO SALAZAR GERARD STWARD	1.094.948.865	3173 DE 22/10/2013	3446 DE 23/09/2014	006 DE 29/01/2016	ODONTOLOGIA	LUIS FELIPE USECHE GALVIS	38. IBAGUE

"Por la cual se declara la terminación de la obligación del INPEC de garantizar atención en salud a un personal de reservistas que cumplieron servicio militar en el Instituto y presentaron novedad médica, odontológica o psicológica en la práctica del examen de capacidad psicofísica de licenciamiento"

PRIMER CONTINGENTE DE 2014								
EPN								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
21.	GUEVARA RAMIREZ BRAYAN ANDRES	1.070.975.975	1120 DE 08/04/2014	567 DE 02/03/2015	088 DE 28/04/2016	ORTOPEDIA	ALICIA BURGOS BACCA	51. BOGOTA

PRIMER CONTINGENTE DE 2015								
CENTRO DE INCORPORACION E INSTRUCCIÓN DE IBAGUE								
N°.	APELLIDOS NOMBRES	C.C. N°.	N°. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO	N°. ACTA QUE DECLARA APTO	EVOLUCIÓN	PROFESIONAL DE LA SALUD	DISTRITO MILITAR DE INCORPORACIÓN
22.	MOYA GARCIA EDWARD FELIPE	1.110.575.692	982 DE 26/03/2015	1041 DE 02/03/2016	041 DE 31/03/2016	UROLOGIA	ORLANDO CABALLERO PIRABAN	38. IBAGUE

**Artículo 2.** Declarar la terminación de la obligación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de garantizar atención en salud al siguiente personal de reservistas que como consecuencia de la patología detectada en el examen de aptitud psicofísica de licenciamiento, presentaron disminución o pérdida de capacidad laboral, procediéndose a su presentación ante la Junta Medico Laboral Militar del Ejército Nacional, cuya decisión adquirió firmeza en la vía administrativa, así:

N°.	APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANIA	CONTINGENTE	CENTRO DE INCORPORACIÓN E INSTRUCCIÓN	N°. RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO
1.	NIEVES SOLARTE FABIO ANDRES	1.089.483.796	1 DE 2011	POPAYAN	2924 DE 15/08/2012
2.	FAJARDO TRASLAVIÑA FERNEY	1.098.666.729	2 DE 2011	BUCARAMANGA	6073 DE 31/12/2012
3.	RUIZ RACINES SAMY ROBERTD	1.087.132.591	2 DE 2011	POPAYAN	6073 DE 31/12/2012
4.	ROJAS CARREÑO BHRAYAN GONZALO	1.100.968.587	1 DE 2014	BUCARAMANGA	567 DE 02/03/2015

**Artículo 3.** Comunicar ésta decisión a la Direccion Escuela Penitenciaria Nacional, a los Directores de los Centros de Incorporación e Instrucción de Ibagué y Combita, y a los reservistas declarados aptos por la inhabilidad médica presentada al momento del licenciamiento.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bogotá D.C., a los **06 MAY 2016**

Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Comandante Superior **ELYER GERARDO ROSAS SUÁREZ**  
 Subdirector de Cuerpo de Custodia

Teniente **WILSON ANDRÉS SUÁREZ DAZA**  
 Coordinador Grupo de Servicio Militar

Revisado por: Teniente Wilson Andrés Suárez Daza- Coordinador Grupo de Servicio Militar  
 Revisó Ds. Nelly Mallari Ramirez Suarez - GRUMI  
 Elaborado por: Dg. Yeimy Edith Torres Ruda - GRUMI  
 Archivo: C:\USERS\INGREYESM\Desktop\GRUMMI\2016\ALTA POR SANIDAD\ALTASANIDADII.docx